

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0198-R**

**Portoviejo, 02 de diciembre de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ANDRÉS MOSCOSO SOLÍS**  
**SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN**  
**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO**  
**ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0198-R**

**Portoviejo, 02 de diciembre de 2024**

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0198-R**

**Portoviejo, 02 de diciembre de 2024**

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que*

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0198-R**

**Portoviejo, 02 de diciembre de 2024**

*contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del*

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0198-R**

**Portoviejo, 02 de diciembre de 2024**

*Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, el Director Provincial Manabí IESS designa “Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide“ La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; se designa a Usted como Responsable de la Unidad de Provincial de Planificación Manabí.

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-1977-M 17 de julio de 2024, el Director Provincial Manabí IESS, indica “Mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, se lo designa como Responsable de Planificación Provincial; Mediante Acción de personal No. SDNGTH-2024-2050-NJS, de fecha 10 de julio de 2024 se me notifica mi designación como Director Provincial de Manabí”; “Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide“ La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0198-R**

**Portoviejo, 02 de diciembre de 2024**

Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; ratifica su designación como Responsable de la Unidad de Provincial de Planificación Manabí

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDM-2024-5467-M de fecha 30 de noviembre de 2024, el Abg. Alfredo José Bowen Espinales COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DEL TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO, MANABÍ, solicita reformar el PAC-2024 afectando un objeto de Contratación “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM TONER IMPRESORA MULTIFINCION CPPPM”; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 426,00 (CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDM-2024-5467-M de fecha 30 de noviembre de 2024, el Abg. Alfredo José Bowen Espinales COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DEL TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO, MANABÍ, solicita reformar el PAC-2024 afectando un objeto de Contratación “*TONER IMPRESORA MULTIFINCION WORKCENTRE4265 CPPPM*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 591,48 (QUINIENOS NOVENTA Y UNO CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDM-2024-5467-M de fecha 30 de noviembre de 2024, el Abg. Alfredo José Bowen Espinales COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DEL TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO, MANABÍ, solicita reformar el PAC-2024 afectando varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 208,96 (DOSCIENOS OCHO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDM-2024-5467-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 016-2024-CPPPRTFDSDM concluye:

*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

- *Que, La Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Manabí, solicita reforma el PAC-2024 SUPRIMIENDO el ítems “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM TONER IMPRESORA MULTIFINCION CPPPM” por un valor de 426,00 (CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS 00/100)â*

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0198-R**

**Portoviejo, 02 de diciembre de 2024**

• *Que, La Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Manabí, solicita reforma el PAC-2024 DISMINUCION los ítems “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM LIGAS 8 CM FUNDA DE 1 KG CPPPM, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CINTA DE EMBALAJE DE 2 PULGADAS X 40 CPPPM, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM TINTAS PARA ALMOHADILLAS Y SELLOS CPPPM, , ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM MARCADOR PARA CD CPPPM, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM SOBRE MANILA F4 CPPPM, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM SOBRE MANILA F5 CPPPM, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM FLASH MEMORY 128 GB CPPPM, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM MARCADOR RESALTADOR VARIOS COLORES CPPPM, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 50 U, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM TONER CE 255 X HP P3015 CPPPM, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM TONER CF 281XC CPPPM; y, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS CPPPM” por un valor de 208,93 (DOSCIENTOS OCHO 93/100)*

• *Que, La Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Manabí, solicita reforma el PAC-2024 INCREMENTO los dos ítems “TONER IMPRESORA MULTIFINCCION WORKCENTRE4265 CPPPM” por un valor de 591,48 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO 48/100)*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Derogar la Resolución IESS-UPPM-2024-0193-R de fecha 27 de noviembre de 2024.

**Art. 2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Abg. Alfredo José Bowen Espinales COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DEL TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO, MANABÍ

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0198-R**

**Portoviejo, 02 de diciembre de 2024**

***SUPRESIÓN.-***

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060301	Materiales de oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CPPPM TONER IMPRESORA MULTIFUNCION CPPPM	BIEN	INFIMA CUANTIA	38912013912	C2	UNIDAD	2	213,00	426	426
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución motivada)											426

***INCREMENTO.-***

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	TONER IMPRESORA MULTIFUNCION WORKCENTRE4265 CPPPM	Bien	Comun	Normalizado	Infima Cuantía	38912013912	C3	Unidad	6	98,58	591,48	591,48
TOTAL INCREMENTO AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													591,48

***DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-***

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0198-R

Portoviejo, 02 de diciembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESCRIPCIÓN DE PAC
33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM LEGAS 4 EN FUNDA DE 1 METERO	bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000146	2	UNIDAD	2	8,00	17,60	33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM LEGAS 4 EN FUNDA DE 1 METERO	bien	CATALOGO ELECTRONICO	3699000146	2	UNIDAD	2	7,00	14,00	3,60
33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CINTA DE EMBALAJE DE 3 PULGADAS X 30 PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	3692000127	2	UNIDAD	5	1,45	7,25	33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CINTA DE EMBALAJE DE 3 PULGADAS X 30 PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	3692000127	2	UNIDAD	5	1,40	6,00	0,75
33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM INTAS PARA ALBERILLAS Y SELLOS PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	3514000118	2	UNIDAD	5	1,32	1,60	33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM INTAS PARA ALBERILLAS Y SELLOS PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	3514000118	2	UNIDAD	5	1,29	1,46	1,14
33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM MARCADOR PARA CD PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001134	2	UNIDAD	100	1,47	46,50	33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM MARCADOR PARA CD PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001134	2	UNIDAD	100	1,42	82,00	4,50
33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM SOBRE MANILA F4 PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212020150	2	UNIDAD	400	1,06	24,00	33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM SOBRE MANILA F4 PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212020150	2	UNIDAD	400	1,06	23,60	1,40
33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM SOBRE MANILA F5 PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212020151	2	UNIDAD	200	1,09	18,00	33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM SOBRE MANILA F5 PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212020151	2	UNIDAD	200	1,09	17,60	1,40
33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM NOTAS ADHERENTES TUBO DE 3 COLORES X3 PULGADAS PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212020158	2	UNIDAD	20	1,07	11,40	33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM NOTAS ADHERENTES TUBO DE 3 COLORES X3 PULGADAS PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	3212020158	2	UNIDAD	20	1,00	10,00	1,40
33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM FLASH MEMORY 128 GB PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	4525000210	2	UNIDAD	5	11,43	187,15	33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM FLASH MEMORY 128 GB PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	4525000210	2	UNIDAD	5	11,45	181,25	187,00
33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM MARCADOR RESULTADOR VARIOS COLORES PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001139	2	UNIDAD	30	1,49	14,70	33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM MARCADOR RESULTADOR VARIOS COLORES PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001139	2	UNIDAD	30	1,43	2,90	1,80
33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM VENTILAS METÁLICAS DE CARPETA CADA 30 X 30 PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001144	2	UNIDAD	40	1,98	137,20	33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM VENTILAS METÁLICAS DE CARPETA CADA 30 X 30 PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001144	2	UNIDAD	40	1,98	136,64	1,56
33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM TONER CF 55 X 5 PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	38912013912	2	UNIDAD	2	281,40	562,80	33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM TONER CF 55 X 5 PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	38912013912	2	UNIDAD	2	275,77	551,53	1,27
33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM TONER CF 30 X 6 PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	38912013912	2	UNIDAD	6	449,30	2744,40	33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM TONER CF 30 X 6 PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	38912013912	2	UNIDAD	6	442,31	2708,44	35,96
33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM TIRERAS AMERICANAS DE 4 PULGADAS PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001131	2	UNIDAD	5	3,50	25,50	33060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PPM TIRERAS AMERICANAS DE 4 PULGADAS PPM	bien	CATALOGO ELECTRONICO	36990001131	2	UNIDAD	5	3,45	22,25	3,25
TOTAL DIMINUCIÓN AL PAC (Valor que se reduce en la Resolución Motivada)																						208,30

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [alfredo.bowen@iess.gob.ec](mailto:alfredo.bowen@iess.gob.ec), [erick.guillen@iess.gob.ec](mailto:erick.guillen@iess.gob.ec), [jorge.moscoso@iess.gob.ec](mailto:jorge.moscoso@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0198-R**

**Portoviejo, 02 de diciembre de 2024**

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Jorge Andrés Moscoso Solís  
**ADMINISTRADOR**

Referencias:

- IESS-CPPPRTFRSDM-2024-5467-M

Anexos:

- 2\_\_ruc0409515001731539892.pdf
- 2\_\_ruc.pdf
- proforma\_pdf0850957001731589304.pdf
- certificado\_eloisa\_pinargote0791648001731342786.pdf
- cuadro\_comparativo\_toner\_xerox-signed-signed.pdf
- 1\_\_proforma0042325001731539892.pdf
- 1\_\_proforma\_0592309001731589330.pdf
- 1\_\_proforma0548808001731588944.pdf
- gad-p03-s01-f03\_certi\_cate\_toner-signed.pdf
- 14.\_1.pdf
- certificado\_fundamentos0777381001714593357-20423610001731342787.pdf
- 4\_\_rup0413578001731589111.pdf
- informe\_para\_publicación\_necesidad\_toner\_impresora\_xerox-signed.pdf
- 1\_\_proforma\_0866629001731588980.pdf
- inf\_estudio\_de\_mercado\_adq\_toners\_cia\_204\_adm\_pensiones-signed-signed.pdf
- 2.\_cotizacionpdf.pdf
- 2\_\_ruc\_0219093001731588981.pdf
- 3\_ruc0286982001731589054.pdf
- 2\_\_ruc0154454001731588893.pdf
- proforma0128301001731589000.pdf
- certificado\_erick\_guillen0104737001731342787.pdf
- 2.\_rup\_.pdf
- 2\_\_ruc0196379001731589364.pdf
- 1\_\_proforma\_0914293001731588864.pdf
- 1\_\_proforma0462602001731539917.pdf
- tdrs\_esp\_técnicas\_toner-signed.pdf
- 2\_\_ruc\_0105697001731589331.pdf
- gf-p13-a01\_check\_list\_proceso\_desbroce\_sto\_domingo\_2024-signed0401143001730307207.pdf
- 14.\_2.pdf
- 1\_\_proforma0136620001731588959.pdf
- 14\_\_30688688001731589202.pdf
- certificado\_abg\_claudia\_castro0475459001731342786.pdf
- 1.\_cotizacion\_ed9057.pdf
- 1\_\_proforma0486662001731588827.pdf
- 2.\_ruc\_.pdf.pdf
- 1\_\_proforma0530735001731589053.pdf
- 3\_cedula0311463001731588828.pdf

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0198-R**

**Portoviejo, 02 de diciembre de 2024**

- 1\_\_proforma\_0439224001731589025.pdf
- 1\_\_proforma0854883001731589363.pdf
- 2\_\_ruc0932706001731539917.pdf
- 3.\_certificado\_originalidad.pdf
- 2\_\_ruc\_0895844001731589239.pdf
- 2.\_ruc\_.pdf
- 3\_\_ruc0069174001731589111.pdf
- 1.\_proforma\_pdf.pdf
- 1\_\_0383156001731589110.pdf
- 4.\_distribuidor\_autorizado.pdf
- 2\_\_ruc\_0882295001731589025.pdf
- 1\_\_proforma\_0558229001731589239.pdf
- 
- nforme\_justificacion\_de\_la\_necesidad\_nro\_\_cppprfrsdm-2024-0010-signed0905051001730299302-signed.pdf
- 3\_\_cedula0549447001731588923.pdf
- requerimiento\_ies-cppprfrsdm-2024-4973-m.pdf
- auxiliar\_presup-signed0511894001730307197.pdf
- 1\_\_proforma\_pdf0268641001731589219.pdf
- tdrs\_esp\_técnicas\_toner-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02a\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-supresión0394953001732918077.xls
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-disminucion0034279001732918078.xls
- gpl-p04-s01-f02b\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-incremento0713422001732918077.xls
- informe\_reforma\_pac\_nro.\_016-2024-cppprtdsdm\_firmado.pdf

**Copia:**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico.  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señor Ingeniero  
Ángel José García Mieles  
**Director Provincial de Manabí**

Señor  
Erick Emil Guillen Villavicencio  
**Oficinista**

Señor Ingeniero  
Manuel Ignacio Solis Romero  
**Administrador**

Señora Ingeniera  
Viviana Vanessa Rojas Rocha  
**Oficinista**